

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE PROMÉXICO, EN LO SUCESIVO "PROMÉXICO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CÉSAR JESÚS FRAGOZO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DE DESARROLLO SECTORIAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA AVAN C, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DAVID FERNANDO GUZMÁN BRACHO CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARAN LAS PARTES QUE:

1. Con fecha 27 de septiembre de 2017 celebraron un contrato de prestación de servicios por virtud del cual PROMÉXICO le encomendó a EL PROVEEDOR la prestación de los "Servicios de auditoría de cierre del Fideicomiso PROCEI", en lo sucesivo "el Contrato".
2. En la cláusula CUARTA del Contrato, LAS PARTES convinieron que el plazo de ejecución de los servicios sería a partir del día 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2017.
3. En el punto uno del Anexo 2 del Contrato (Anexo Técnico), se señala que: El proveedor del servicio realizara una auditoría de cierre del sistema de información financiera del Fideicomiso PROCEI del periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2017, utilizando técnicas determinadas con el objeto de emitir una opinión independiente sobre la forma como opera dicho sistema, en lo sucesivo "el Anexo".
4. El representante de PROMÉXICO, César Jesús Fragozo López, en su carácter de Jefe de Unidad de Desarrollo Sectorial, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio Modificadorio de conformidad con el artículo 11, fracción III, del Estatuto Orgánico de ProMéxico.
5. El representante de EL PROVEEDOR, David Fernando Guzmán Bracho, acredita sus facultades para suscribir el presente Convenio Modificadorio mediante Escritura Pública No. 86,412 de fecha 19 de enero de 2006, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario Público número 99 de la Ciudad de México, las cuales no han sido revocadas o modificadas de forma alguna.



6. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio al Contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula VIGESIMA NOVENA del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se modifica la cláusula CUARTA del contrato, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución de los servicios hasta el 31 de diciembre del 2017.

SEGUNDA. Se modifica el punto uno del Anexo, con el objeto de ampliar el periodo de auditoria de cierre del sistema de información financiera del Fideicomiso PROCEI hasta el 31 de octubre de 2017.

TERCERA. Con excepción de lo que expresamente se modifica en este Convenio Modificatorio, continuaran subsistiendo todas las cláusulas del Contrato y sus anexos.

CUARTA. Para todo lo relacionado con el presente Convenio Modificatorio, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de las leyes federales vigentes y tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

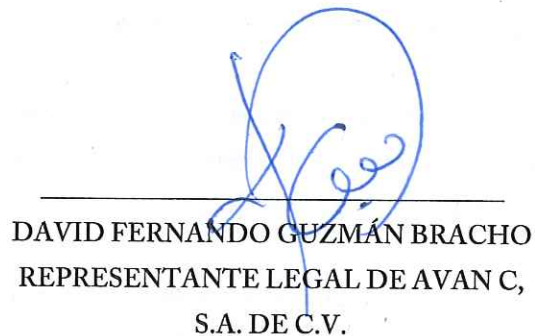
El presente Convenio Modificatorio fue leído por LAS PARTES y enteradas del alcance y fuerza legal de las estipulaciones en él contenidas, lo ratifican y firman por duplicado en la Ciudad de México, el día 22 de diciembre de 2017.

PROMÉXICO



CÉSAR JESÚS FRAGOZO LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
SECTORIAL

EL PROVEEDOR



DAVID FERNANDO GUZMÁN BRACHO
REPRESENTANTE LEGAL DE AVAN C,
S.A. DE C.V.

